III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2211 Procedimiento ordinario 345/2016.

Equipo/usuario: DML

NIG: 30030 44 4 2016 0003030

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 345/2016

Sobre ordinario

Demandante: Wilson Vicente Sanmartín Moncayo

Abogado: Fernando Granados Prieto

Demandado/s: Deconarci, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 345/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Wilson Vicente Sanmartín Moncayo contra Deconarci, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 82/2017

Antecedentes de hecho……..

Hechos probados……..

Fundamentos de derecho…..

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Wilson Vicente Sanmartín Moncayo, condeno a la empresa "Deconarci, S.L." a pagar al demandante la cantidad de seis mil cuatrocientos cuarenta y un euros con sesenta y dos céntimos (6.441,62 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Deconarci S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474